

2-1000-2023-004465

Bogotá D.C., 13 de Octubre de 2023

Señores

ANONIMO

ANONIMO

ANONIMO

ANONIMO

Bogotá DC

Asunto: RESPUESTA QUEJA ANÓNIMA PQRSO 2023-1982

Respetado señor (a):

Por el presente se da respuesta a la queja anónima remitida al correo de Dirección General, en el cual se pone en conocimiento de esta dirección una serie de situaciones que presuntamente se presentan al interior de la Dirección de Redes y la Dirección de Investigaciones del Instituto.

A partir de la mencionada comunicación se ha solicitado información a la Dirección de Redes en la que se pide que se detalle acerca de los contratos de prestación de servicios suscritos y vigentes en esa Dirección, como se detalla en el texto que a continuación se transcribe:

De: Dirección General

Para: Tomás Prasca

Director de Redes:

Con ocasión de la comunicación anónima recibida en la Dirección General el pasado 25 de septiembre de 2023, en la que se señalan unas presuntas inconformidades por parte de algunos colaboradores de la Dirección de Redes, de manera preventiva y con el ánimo de conocer en detalle algunos de los aspectos señalados en la queja recibida en esta Dirección, se solicita que en un plazo no superior a diez (10) días hábiles se allegue información relacionada con lo siguiente:

1. El detalle de los contratos por prestación de servicios vigentes a cargo de la Dirección de Redes, en donde se discrimine: (i) a cargo de quién está la supervisión, (ii) objeto contractual, (iii) valor del contrato, (iv) porcentaje de ejecución, (v) un resumen de la necesidad de la prestación del servicio, e (vi) información relacionada con eventuales incumplimientos o inconvenientes con la ejecución de los mismos.
2. Información relacionada con el teletrabajo en cuanto a: (i) cuántos cargos de la Dirección se encuentran en la modalidad de teletrabajo, (ii) cuáles son los criterios que se ha

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214

utilizado para definir el teletrabajo en un cargo y el número de días a teletrabajar.

3. Cuáles han sido los criterios para el cambio de coordinaciones, y cuántos cambios de coordinaciones se han efectuado.

En cuanto a las inquietudes planteadas frente al teletrabajo y la designación de los coordinadores en las diferentes direcciones se responde lo siguiente:

Respecto del teletrabajo, el marco legal y las condiciones para su definición están contenidas en la resolución 0214 del 28 de febrero de 2023. Esta recogió la normatividad aplicable como la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 884 de 2012 y definió el teletrabajo en el Instituto Nacional de Salud como una modalidad suplementaria, es decir que esta modalidad solo aplica entre dos (2) y tres (3) días desde casa y el resto de días de manera presencial, de acuerdo con los acuerdos que se alcancen con el jefe inmediato.

Es importante resaltar que la prioridad es que el servicio se preste de manera presencial y de manera consensuada con el jefe se pueden consensuar los días de teletrabajo. Los días de teletrabajo podrán modificarse en todo caso mediante la actualización del acuerdo de teletrabajo que debe ser formalizado ante el Grupo de Gestión de Talento Humano, que a su vez actualizará la información de la novedad ante la Administradora de Riesgos Laborales.

Es de resaltar también, que la implementación del teletrabajo se realizará de manera gradual, así: en un 50% al 30 de junio de 2023; en un 80% al 30 de septiembre de 2023; y, al 100% al 30 de diciembre de 2023. Esta situación es importante tenerla en cuenta al momento de definir los cargos en teletrabajo, pues su implementación es escalonada. En todo caso, el empleado que se postule al teletrabajo deberá diligenciar y radicar la solicitud correspondiente en la que deberá indicarse con claridad lo siguiente: (i) que las funciones del empleo puedan ser desempeñadas fuera de la sede del instituto, (ii) exponer las razones por las cuales sus funciones pueden ser objeto de teletrabajo, (iii) que las herramientas tecnológicas que requiera para el desarrollo de sus funciones se puedan instalar en el equipo de cómputo dispuesto para tal fin, esto debe ser validado por la Oficina de las Tecnologías y Comunicaciones – OTIC, (iv) tener antigüedad mínimo de seis (6) meses de vinculación en la planta del instituto y (v) no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año contado desde la solicitud de trabajo bajo la modalidad de teletrabajo.

En la misma línea, la prioridad para la selección de los trabajadores que soliciten el teletrabajo, se da por las personas que presenten las siguientes condiciones: (i) en discapacidad o movilidad reducida, debidamente certificada por entidad competente, (ii) mujeres lactantes y gestantes que se desempeñen en actividades teletrabajables y voluntariamente acepten esa modalidad, (iii) con hijos que se encuentren en etapa de primera infancia, de cero a cinco años, (iv) madre o padre cabeza de familia, (v) con hijos o personas del grupo familiar en situación de discapacidad certificada, (vi) con hijos en edad entre los 6 y los 16 años, (vii) en situación de desplazamiento forzado, (viii) residentes en zonas rurales apartadas de Bogotá, (ix) víctimas de violencia de género y (x) personas con amenaza contra la integridad física.

Así, las condiciones para la asignación del teletrabajo no pasan por una posición particular de la Dirección General ni de las diferentes Direcciones del Instituto, en la medida en que las condiciones de asignación y prelación del teletrabajo están definidas de manera clara y objetiva en el acto administrativo anteriormente señalado.

En lo que tiene que ver con los perfiles de las direcciones de redes e investigaciones, de conformidad con lo dispuesto en el manual de funciones adoptado por el Instituto Nacional de Salud, el cargo de Director de Investigaciones en Salud Pública requiere unos conocimientos básicos o esenciales en: (i) desarrollo de proyectos de investigación, (ii) salud pública, (iii) epidemiología, (iv) biotecnología, (v) y un nivel de inglés intermedio. A su vez, la formación académica profesional puede ser en educación, bacteriología, enfermería, medicina, odontología, salud pública, biología, microbiología y afines, física, matemáticas, estadística y afines, así como título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

A este respecto, la Dra. Gloria Mercedes Puerto Castro es profesional en bacteriología, ha sido docente universitaria, y co-investigadora de la Universidad Nacional de Colombia, tiene un doctorado en Salud Pública, Magister en ciencias y especialista en docencia universitaria. Por su amplia trayectoria profesional y conocimiento académico, su perfil se ajusta al cargo de Directora de Investigaciones en Salud Pública.

En cuanto al cargo de Director de Redes en Salud Pública, este cargo requiere conocimientos en (i) gestión de redes de: laboratorio, banco de sangre o trasplante de órganos, (ii) epidemiología, (iii) salud pública, (iv) sistemas de gestión de calidad, (v) políticas públicas sobre sector administrativo y de salud, (vi) normatividad en salud pública, (vii) manejo de presupuesto, (viii) desarrollo de proyectos de investigación (ix) biología molecular e (x) inglés básico.

En cuanto a la formación académica, se requiere el título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: biología, microbiología y afines, medicina y bacteriología, y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

A este respecto, el Dr. Tomás Gilberto Prasca Cepeda, Director de Redes, como se consigna en la hoja de vida que está disponible en la página web del Instituto, cuenta con pregrado en medicina general, postgrado en cirugía general, tres especializaciones en (i) gerencia de las organizaciones en salud, (ii) gerencia del control interno y la auditoría médica y (iii) gerencia financiera. También tiene una maestría equivalente en especialidad de cirugía general. En cuanto a la experiencia profesional, cuenta con más de veinte (20) años de experiencia en cargos relacionados con la inspección y vigilancia en el sector salud. Por lo anterior, y son circunstancias que se tuvieron en cuenta para su nombramiento, es un profesional que cuenta con los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Director de Redes en nuestra entidad.

En estos términos, se responde a lo manifestado en el escrito anónimo.

Cordialmente,



HELVER GUIOVANNI RUBIANO GARCÍA

Director General

Elaboró: YEICI MARIA PEÑA PERDOMO

Revisó: CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214



**INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD**

P 4 / 4